



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2016-MPH

Huaral, 11 de Julio de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que ante el advenimiento de las Fiestas Patrias del 28 de Julio, se cree por conveniente y necesario acordar la conformación de la comisión de fiestas patrias para atender adecuadamente su realización, por lo que resulta pertinente su conformación.

Que, en virtud al Acuerdo de Concejo N° 044-2016-MPH, de fecha 08 de Julio de 2016 el Pleno del Concejo por unanimidad facultó a la alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya para la designación de un funcionario municipal como presidente de la Comisión de Fiestas por el 195° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISOS 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe Secretario General de esta Corporación Edil, como Presidente de la Comisión de Fiestas por el 195° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presidente de la comisión queda facultado para elegir a los demás integrantes de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral